

DECRETO SUPREMO N° 903

ESTAMPILLAS.?Se autoriza la circulación legal de estampillas pro-Caja de Jubilaciones de Comunicaciones.

ENRIQUE HERTZOG

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo No. 00861 de 28 de julio del año en curso, se ha encomendado a la firma Litografías e Imprentas Unidas, de esta ciudad, la emisión de estampillas pro-Caja de Jubilaciones de Comunicaciones y siendo necesario legalizar su circulación.

DECRETA:

Artículo único.?Autorízase la circulación legal de diez millones de estampillas pro-Caja de Jubilaciones de Comunicaciones, editadas por la firma Litografías e Imprentas Unidas, de esta ciudad. La Dirección General de Correos y el Tesoro Nacional se encargarán de poner en circulación estas estampillas desde la fecha.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y Comunicaciones, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

ENRIQUE HERTZOG.?Crisanto Valverde.?Carlos Guachalla.